



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

REPORTE PÚBLICO N° 0173-2014-OEFA/DS-HID DE SUPERVISIÓN DIRECTA

I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD¹.

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado	GRIFO LOS PORTALES S.A.C.
b.	Unidad, instalación o proyecto supervisado	Puesto de Venta de Combustible – Grifos
c.	Ubicación	Urb. Los Portales del Aeropuerto Mz. M, Lote 38; del distrito de callao y Provincia Constitucional del Callao

III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Informe de Supervisión	N° 0173-2014-OEFA/DS-HID		
b.	Tipo	Regular	X	Especial
c.	Fecha de Supervisión	11/04/2014		



IV. COMPETENCIA DEL OEFA.

La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguiente marco normativo:

- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente².
- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011³.

¹ RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2012-OEFA-CD – Aprueban Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA

7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

b) Actividades de Supervisión Ambiental

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

² DECRETO LEGISLATIVO N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente

1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

24



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA⁴.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁵.
- Artículo 2° de la Resolución N° 001-2011-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades de hidrocarburos desde el 4 de marzo de 2011⁶.

V. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN APROBADOS

La empresa GRIFO LOS PORTALES S.A.C. cuenta con una (01) Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para ampliación de Estación de Servicios para venta de GLP, aprobado mediante R.D. N° 207-2008-MEM/AAE de fecha 24 de abril de 2008.

VI. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

Los componentes supervisados son los siguientes:

³ LEY N° 30011- Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

⁴ RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 007-2013-OEFA-CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del OEFA

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

⁵ LEY N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

⁶ RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001-2011-OEFA-CD - Aprueban aspectos objeto de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, entre OSINERGMIN y el OEFA

Artículo 2.- Determinar que la fecha en la que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, transferidas del OSINERGMIN, será el 4 de marzo de 2011.



f4



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”
“Decenio de las personas con discapacidad en el Perú”

Instalaciones Supervisadas	Coordenadas UTM (Sistema WGS 84)	
	Este	Norte
GRIFO LOS PORTALES (punto medio de ubicación)	0 268 968	8 672 649
Islas de despacho de combustibles líquidos	0 268 962	8 672 648
	0 268 972	8 672 640
Almacenamiento temporal de residuos sólidos	0 268 966	8 672 638
Oficinas administrativas	0 268 978	8 672 635

Fuente: Acta de Supervisión Directa

VII. COMPROMISOS AMBIENTALES RELATIVOS A LOS COMPONENTES O INSTALACIONES VERIFICADAS



Nº	Aspectos / Actividades / Componentes / Sistemas	Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)									
1	Manejo de Residuos Sólidos	Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)									
	Contemplado en el estudio ambiental aprobado por el MEM	(...) el titular se compromete a realizar el manejo, control, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, de acuerdo al D.S. N° 057-2004-PCM.	IGA N° 1	Carta de Compromiso (folio 000033)									
	Residuos Sólidos	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Descripción</th> <th>Residuos Sólidos/Acuoso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Residuos Domésticos (orgánicos e inorgánicos)</td> <td>- Alimentos, plásticos, materia orgánica sanitaria, papeles, cartones</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Residuos Peligrosos</td> <td>- Tierra contaminada con hidrocarburo (patio de maniobras) - Residuos de llantas - Textiles contaminados con hidrocarburos - Envases y bolsas de lubricantes de autos - Lodo del fondo de los tanques - Aceite usado del generador eléctrico y compresor de aire</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Descripción	Residuos Sólidos/Acuoso	1	Residuos Domésticos (orgánicos e inorgánicos)	- Alimentos, plásticos, materia orgánica sanitaria, papeles, cartones	2	Residuos Peligrosos	- Tierra contaminada con hidrocarburo (patio de maniobras) - Residuos de llantas - Textiles contaminados con hidrocarburos - Envases y bolsas de lubricantes de autos - Lodo del fondo de los tanques - Aceite usado del generador eléctrico y compresor de aire	IGA N° 1	VI. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y/O CORRECCIÓN DE IMPACTOS II. SEGUNDA ETAPA ETAPA DE OPERACIÓN Residuos (folios 000016 y 00017)
Ítem		Descripción	Residuos Sólidos/Acuoso										
1		Residuos Domésticos (orgánicos e inorgánicos)	- Alimentos, plásticos, materia orgánica sanitaria, papeles, cartones										
2	Residuos Peligrosos	- Tierra contaminada con hidrocarburo (patio de maniobras) - Residuos de llantas - Textiles contaminados con hidrocarburos - Envases y bolsas de lubricantes de autos - Lodo del fondo de los tanques - Aceite usado del generador eléctrico y compresor de aire											
	Recolección	La recolección y traslado de residuos al sitio de almacenamiento temporal, será de acuerdo a la clasificación de residuo	IGA N° 1	VI. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y/O CORRECCIÓN DE IMPACTOS II. SEGUNDA ETAPA ETAPA DE OPERACIÓN Residuos b. Recolección (folio 00017)									
	Almacenamiento Temporal	El almacenamiento temporal, se debe realizar en cilindros respectivamente rotulados "RESIDUOS PELIGROSOS", donde cada cilindro que se use, contendrá un material compatible con el residuo peligroso que se almacenará (...) Estos cilindros se mantendrán cerrados (...)	IGA N° 1	VI. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y/O CORRECCIÓN DE IMPACTOS II. SEGUNDA ETAPA ETAPA DE OPERACIÓN Residuos c. Almacenamiento Temporal (folio 00017)									

24



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
 "Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

Nº	Aspectos / Actividades / Componentes / Sistemas		Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)																																																															
	Transporte de Residuos		(...) los residuos peligrosos se embalan en bolsas de polietileno debidamente rotulados, y para el transporte de los residuos fuera del establecimiento, se requerirá los servicios de una empresa como EPS-RS, inscrita en los registros de DIGESA	IGA Nº 1	VI. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y/O CORRECIÓN DE IMPACTOS II. SEGUNDA ETAPA ETAPA DE OPERACIÓN Residuos d. Transporte de Residuos (folio 00018)																																																															
	Disposición Final		(...) Los residuos peligrosos serán transportados y dispuestos en el relleno sanitario para materiales peligrosos por una empresa ya sea EPS-RS	IGA Nº 1	VI. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y/O CORRECIÓN DE IMPACTOS II. SEGUNDA ETAPA ETAPA DE OPERACIÓN Residuos e. Disposición Final (folio 00018)																																																															
2	Calidad ambiental de aire		Compromiso																																																																	
	Frecuencia de monitoreo		Trimestral	IGA Nº 1	• Parámetros de monitoreo de calidad de aire (folio 000091)																																																															
	Parámetros controlados de acuerdo a las normas y estudio ambiental aprobado		Hidrocarburos No Metano (HNM): - Dióxido de azufre (SO ₂), - Óxido de nitrógeno (NO _x), - Monóxido de carbono (CO), - Partículas en suspensión (PM ₁₀), y - Plomo (Pb)	IGA Nº 1	• Programa de monitoreo de calidad de aire (folios 000085 y 000086) • Pág. 2 del Informe N° 30-2008-MEM-AAE/WR Observación 3 (folio 00000094)																																																															
	Monitoreo de calidad de aire	Puntos de control	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Monitoreo de Calidad de Aire</th> </tr> <tr> <th>Pto de muestreo</th> <th>Norte</th> <th>Este</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A barlovento</td> <td>8°673,103</td> <td>269,209</td> </tr> <tr> <td>A sotavento</td> <td>8°673,115</td> <td>269,168</td> </tr> <tr> <td>A barlovento</td> <td>8°673,081</td> <td>269,150</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Monitoreo de Emanación Gaseosa</th> </tr> <tr> <th>Pto de muestreo</th> <th>Norte</th> <th>Este</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>8°673,087</td><td>269,157</td></tr> <tr><td>2</td><td>8°673,091</td><td>269,163</td></tr> <tr><td>3</td><td>8°673,098</td><td>269,160</td></tr> <tr><td>4</td><td>8°673,063</td><td>269,163</td></tr> <tr><td>5</td><td>8°673,098</td><td>269,175</td></tr> <tr><td>6</td><td>8°673,096</td><td>269,180</td></tr> <tr><td>7</td><td>8°673,095</td><td>269,183</td></tr> <tr><td>8</td><td>8°673,093</td><td>269,188</td></tr> <tr><td>9</td><td>8°673,092</td><td>269,191</td></tr> <tr><td>10</td><td>8°673,095</td><td>269,191</td></tr> <tr><td>11</td><td>8°673,097</td><td>269,184</td></tr> <tr><td>12</td><td>8°673,098</td><td>269,180</td></tr> <tr><td>13</td><td>8°673,103</td><td>269,187</td></tr> <tr><td>14</td><td>8°673,105</td><td>269,183</td></tr> </tbody> </table>	Monitoreo de Calidad de Aire			Pto de muestreo	Norte	Este	A barlovento	8°673,103	269,209	A sotavento	8°673,115	269,168	A barlovento	8°673,081	269,150	Monitoreo de Emanación Gaseosa			Pto de muestreo	Norte	Este	1	8°673,087	269,157	2	8°673,091	269,163	3	8°673,098	269,160	4	8°673,063	269,163	5	8°673,098	269,175	6	8°673,096	269,180	7	8°673,095	269,183	8	8°673,093	269,188	9	8°673,092	269,191	10	8°673,095	269,191	11	8°673,097	269,184	12	8°673,098	269,180	13	8°673,103	269,187	14	8°673,105	269,183	IGA Nº 1	PLANO DE MONITOREO Lámina PM-01 (folio 000092)
Monitoreo de Calidad de Aire																																																																				
Pto de muestreo	Norte	Este																																																																		
A barlovento	8°673,103	269,209																																																																		
A sotavento	8°673,115	269,168																																																																		
A barlovento	8°673,081	269,150																																																																		
Monitoreo de Emanación Gaseosa																																																																				
Pto de muestreo	Norte	Este																																																																		
1	8°673,087	269,157																																																																		
2	8°673,091	269,163																																																																		
3	8°673,098	269,160																																																																		
4	8°673,063	269,163																																																																		
5	8°673,098	269,175																																																																		
6	8°673,096	269,180																																																																		
7	8°673,095	269,183																																																																		
8	8°673,093	269,188																																																																		
9	8°673,092	269,191																																																																		
10	8°673,095	269,191																																																																		
11	8°673,097	269,184																																																																		
12	8°673,098	269,180																																																																		
13	8°673,103	269,187																																																																		
14	8°673,105	269,183																																																																		



fu



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”
“Decenio de las personas con discapacidad en el Perú”

Nº	Aspectos / Actividades / Componentes / Sistemas		Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)																				
3	Calidad ambiental de ruido		Compromiso																						
	Contemplado en el estudio ambiental aprobado por el MEM		Si el nivel de ruido en el cuarto de máquinas pasara los límites máximos permisibles (60 dB), y se llegará a comprobar en las afueras del mismo, se deberá instalar paredes acústicas en dicho cuarto	IGA N° 1	MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O CORRECCIÓN PREVIAS A LA ETAPA DE OPERACIÓN Ruido (folio 000020)																				
	Monitoreo de Ruido	Frecuencia de monitoreo	Trimestral	IGA N° 1	MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O CORRECCIÓN PREVIAS A LA ETAPA DE OPERACIÓN Ruido (folio 000020)																				
		Parámetros controlados de acuerdo a las normas y estudio ambiental aprobado	(...) según lo establecido en el D.S. N° 085-2003-PCM	IGA N° 1	Carta de Compromiso (folio 000032)																				
		Puntos de control	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Monitoreo de Ruidos</th> </tr> <tr> <th>Pto de muestreo</th> <th>Norte</th> <th>Este</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>8'673,087</td> <td>269,203</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>8'673,109</td> <td>269,187</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>8'673,088</td> <td>269,179</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>8'673,073</td> <td>269,186</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>8'673,076</td> <td>269,176</td> </tr> </tbody> </table>	Monitoreo de Ruidos			Pto de muestreo	Norte	Este	1	8'673,087	269,203	2	8'673,109	269,187	3	8'673,088	269,179	4	8'673,073	269,186	5	8'673,076	269,176	IGA N° 1
Monitoreo de Ruidos																									
Pto de muestreo	Norte	Este																							
1	8'673,087	269,203																							
2	8'673,109	269,187																							
3	8'673,088	269,179																							
4	8'673,073	269,186																							
5	8'673,076	269,176																							
4	Efluentes Líquidos		Compromiso																						
	Monitoreo de Efluentes Líquidos	Frecuencia de monitoreo	Trimestral	IGA N° 1	PLANO DE MONITOREO Lámina PM-01 (folio 000092)																				
		Parámetros controlados de acuerdo a las normas y estudio ambiental aprobado	(...) de acuerdo a los parámetros establecidos en la R.D. N° 030-96-EM/DGAA	IGA N° 1	Carta de Compromiso (folio 000034)																				
		Puntos de control	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Monitoreo de Efluentes Líquidos</th> </tr> <tr> <th>Pto de muestreo</th> <th>Norte</th> <th>Este</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>8'673,085</td> <td>269,171</td> </tr> </tbody> </table>	Monitoreo de Efluentes Líquidos			Pto de muestreo	Norte	Este	1	8'673,085	269,171	IGA N° 1	PLANO DE MONITOREO Lámina PM-01 (folio 000092)											
Monitoreo de Efluentes Líquidos																									
Pto de muestreo	Norte	Este																							
1	8'673,085	269,171																							



JM



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

VIII. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

La reunión de apertura de la supervisión ambiental al Puesto de Venta de Combustible – Grifos, se llevó a cabo el día 11 de abril de 2014 a las 15.58 horas, con el representante de la empresa GRIFO LOS PORTALES S.A.C. verificando las siguientes instalaciones:

- 1) Recepción de combustibles líquidos.
- 2) Almacenamiento de combustibles líquidos.
- 3) Venta de combustibles líquidos.
- 4) Patio de maniobras
- 5) Islas y dispensadores
- 6) Oficinas administrativas
- 7) Almacenamiento temporal de residuos sólidos.

La reunión de cierre y firma del acta, se llevó a cabo el día 11 de abril de 2014, a las 17.03 horas.

San Isidro,

17 SET. 2014

DELIA MORALES CUTI

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental